

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00115-00 que se encuentra pendiente de ordenar notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°680

Santiago de Cali, dieciocho(18) de noviembre de Dos Mil Veintiuno.

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente encuentra el despacho, que la apoderada judicial de la parte actora presenta escrito dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto N° 584 del 15 de octubre 2021, aportando la dirección de notificaciones de **YIRLEN A. MAZABUEL COLLAZOS** y **MARGARITA E. MAZABUEL COLLAZOS** los cuales pueden ser notificados en las direcciones margarita21081@hotmail.com y yamc17@gmail.com, dado lo anterior se ordenara la notificación de los integrados conforme el decreto 806 de Junio de 2020.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de junio de 2020, con respecto de **YIRLEN A. MAZABUEL COLLAZOS** y **MARGARITA E. MAZABUEL COLLAZOS**, para lo cual se le enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2021

Oficio N° 2079

Señores:

YIRLEN A. MAZABUEL COLLAZOS

yamc17@gmail.com

MARGARITA E. MAZABUEL COLLAZOS

margarita21081@hotmail.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA DE JESUS ELIZABETH COLLAZOS

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2020-00115-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd64e063c7db16616ff677d20c7ba70fb8f969007517345f627a35d2b4fd6be0**
Documento generado en 19/11/2021 11:18:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>